

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, DICIEMBRE 17 DEL AÑO 2011.

No 51

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

- DECRETO NÚM. 696.**-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 397, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PAG.2**
- DECRETO NÚM. 697.**-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.2**
- DECRETO NÚM. 698.**-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA, PARA CONCLUIR EL PERIODO 2011-2013.....**PAG.9**
- DECRETO NÚM. 699.**-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, OAXACA, PARA CONCLUIR EL PERIODO 2011-2013.....**PAG.10**
- DECRETO NÚM. 700.**-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO PASCUAL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS PAXTLÁN, OAXACA.....**PAG.11**
- DECRETO NÚM. 701.**-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA LOCALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE COMO ASUNCIÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MOLINOS, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, PARA AGREGAR LA PALABRA "BUENAVISTA", PARA QUEDAR COMO "ASUNCIÓN BUENAVISTA".....**PAG.11**
- DECRETO NÚM. 702.**-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO FIDEL CRUZ MIGUEL, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE OBRAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL GRANDE, OAXACA.....**PAG.12**
- DECRETO NÚM. 703.**-MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES, MONTOS ESTIMADOS, FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y PLAZOS PARA EL PAGO DE PARTICIPACIONES FISCALES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.....**PAG.12**

CONTINUA PAG.32

DECRETO NÚM. 704.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIONES IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, Y XI; 21 FRACCIONES XIII, XIV, XV, XVI, XVII Y XVIII; 25 PRIMER PÁRRAFO, 27 PRIMER PÁRRAFO, Y FRACCIONES IV, V Y VI; 44; 47; 47 A PRIMER PÁRRAFO, TERCER PÁRRAFO Y CUARTO PÁRRAFO INCISO A); 54; 71; 72; FRACCIÓN V; 80 FRACCIÓN II; 81, 83 FRACCIÓN I; 115, 116 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I; 117, 118, 119; 120; 121 A PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 131 PÁRRAFO PRIMERO Y LOS INCISOS A), B) Y F) DE LA FRACCIÓN II Y PENÚLTIMO PÁRRAFO; 132 BIS, 133 PRIMER PÁRRAFO; 140 SEGUNDO PÁRRAFO; 141 PRIMER PÁRRAFO; 143 Y 179 PRIMER PÁRRAFO; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 21 CON LAS FRACCIONES XIX, XX, XXI Y CON UN ÚLTIMO PÁRRAFO; 27 CON UNA FRACCIÓN VII; 45 A, 47 BIS; 59 A; 69 D; 73 CON UNA FRACCIÓN III Y 142 CON UN CUARTO PÁRRAFO, TODOS DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.18**

DECRETO NÚM. 706.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 17 Y SE ADICIONAN EL CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.27**

DECRETO NÚM. 707.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN LI Y 47 FRACCIÓN XVIII; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 47, CON EL CONTENIDO DE LA ANTERIOR FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.28**

DECRETO NÚM. 709.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 TERCER PÁRRAFO, 9 FRACCIÓN IV, 12 BIS, FRACCIONES I Y II, 17 FRACCIONES VIII, X Y XXXVI, 23 BIS FRACCIONES VIII Y XII, 23 BIS 1 PRIMER PÁRRAFO, INCISO B) DEL SEGUNDO PÁRRAFO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO, 30 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, 31, 35, 40 PRIMER PÁRRAFO, 45, 48 PRIMER PÁRRAFO, LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO OCTAVO, 49 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO FRACCIÓN IV, 50, 50A, 50B, 51 FRACCIÓN I, 52 SEGUNDO PÁRRAFO, 58 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 B TERCER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN III DEL CUARTO PÁRRAFO, 64 G FRACCIONES III Y V, Y 77 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; SE DEROGAN LAS FRACCIONES VIII Y X DEL ARTÍCULO 4, FRACCIONES XXXIII Y XXXIV DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.29**

AVISO.-POR EL QUE SE ESTABLECE QUE, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL PRÓXIMO 25 DE DICIEMBRE DE 2011, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 2º Y 4º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....**PAG.33**

AVISO.-POR EL QUE SE ESTABLECE QUE, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL PRÓXIMO PRIMERO DE ENERO DEL 2012, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 2º Y 4º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....**PAG.34**

TIVO

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 14 de diciembre de 2011.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE

DIP. MARIENÉ ALDECO REYES RETANA
SECRETARÍA

DIP. IVONNE CALLEGOS CARREÑO
SECRETARÍA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 707

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN los artículos 43 fracción LI y 47 fracción XVIII; SE ADICIONA la fracción XIX al artículo 47, con el contenido de la anterior fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 16 de Diciembre del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 16 de Diciembre del 2011.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

A.I.C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 706, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 17 y se adicionan el cuarto y quinto párrafo al artículo 8, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 43.-

I.- a L.- ...

LI.- Presentar dentro de los treinta días siguientes del trimestre al Congreso del Estado, la información financiera que a continuación se señala:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Notas a los estados financieros;
- e) Estado analítico del activo;
- f) Estado analítico de los ingresos;
- g) Estado analítico de los egresos en las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto y funcional- programática.

LII.- a LXV.-

ARTÍCULO 47.-

I.- a XVII.- ...

XVIII.- Acordar el periodo de recepción de las participaciones al inicio de la Administración; y

XIX.- Las demás que establezca esta y otras leyes.

...

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



1170

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpa, Centro, Oax., a 14 de diciembre de 2011.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.

DIP. MARLENE ALBERTO REYES RETANA
SECRETARIA.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 16 de Diciembre del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 16 de Diciembre del 2011.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 707, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se reforman los artículos 43 fracción LI y 47 fracción XVIII; se adiciona la fracción XIX al artículo 47, con el contenido de la anterior fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 709

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN los artículos 6 tercer párrafo, 9 fracción IV, 12 Bis fracciones I y III, 17 fracciones VIII, X, y XXXVI, 23 Bis fracciones VIII y XII, 23 Bis 1 primer párrafo, inciso b) del segundo párrafo, tercer y cuarto párrafo, 30 primer y segundo párrafo, 31, 35, 40 primer párrafo, 45, 48 primer párrafo, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO OCTAVO, 49 párrafos primero y tercero fracción IV, 50, 50 A, 50 B, 51 fracción I, 52 segundo párrafo, 58 segundo párrafo, 64 B tercer párrafo y la fracción III del cuarto párrafo, 64 G fracciones III y V, y 77 párrafos primero y segundo; SE DEROGAN las fracciones VIII y X del artículo 4, fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 17 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.-...

I. a VII.- ...

VIII. Se deroga.

IX. ...

X. Se deroga.

XI. ...

ARTÍCULO 6.- ...

I. a III.- ...

...

Dichas manifestaciones o avisos generarán el pago de derechos por servicios catastrales en términos de la Ley Estatal de Derechos para el ejercicio fiscal que corresponda, a cargo del propietario o poseedor.

...

...

ARTÍCULO 9.- ...

I. a III.- ...

IV. Los Coordinadores de Área, notificadores y verificadores adscritos al Instituto Catastral del Estado de Oaxaca.

V. ...

ARTÍCULO 12 BIS.- ...

I. Realizar las Operaciones Catastrales referentes a la identificación, descripción, delimitación, mensura, inscripción, valuación y revaluación de los bienes inmuebles ubicados dentro de la circunscripción territorial de la delegación a su cargo en estricto apego a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones e Instructivo Técnico de Valuación, aprobados por el Congreso del Estado;

II. ...